

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RMN° 427/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 427/09**

Sucre, 29 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° CDE1 239, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0685/09 de 17 de julio de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 189/09 "Construcción Muro de Contención Hogar Tata San Juan de Dios D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190 autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 198/09)**, CUCE: 09-1101-00-143166-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Hogar Tata San Juan de Dios D-4", bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 288/2009 de 29 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N° 155-2009 de 12 de junio de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Sr. Walter, Villanueva Salazar** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 313a/09 de 13 de junio de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y Recomendación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTI NCIÓN HOGAR TATA SAN JUAN DE DIOS D-4" con un monto de BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (Bs. 180.727,27) al **Sr. Walter Villanueva Salazar**, y el tiempo de ejecución de la obra será de OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.



Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN HOGAR TATA SAN JUAN DE DIOS D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- ❖ **Preventivo 06991** de 21 de Mayo de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación -Participación Popular), Imputado al Prog. 17, Proy. 0238, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con Bs. 225 169 00

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 189/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 122
Certificaciones Presupuestarias a fjs. 070
Especificaciones Técnicas a fjs. 50
Descripción del Proyecto a fjs. 66
Informe de Estudio de Suelos a fjs. 46
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 157
Número de Identificación Tributaria a fjs. 160
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 153
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 159
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 158

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 72
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 123
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 125
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 127
Informe Precio Referencial a fjs. 128
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 149
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 148
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 150
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 146
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 129 a fjs. 146
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 151

Que, como antecedentes legales y administrativos se tiene adjunto al expediente a fs. 166 a fs. 169 documentos concernientes a Resolución Municipal N° 368/2009 de fecha 03 de Julio del 2009 he informe Jurídico Legal D J. N° 421/2009 fecha 13 de julio del 2009 donde se acredita que mediante Resolución Municipal N° 368/2009 de fecha 03 de julio del 2009 en su Art. 1° se aprueba la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN HOGAR TATA SAN JUAN DE DIOS" suscrito por el Gobierno Municipal de Sucre y el Hogar Tata de San Juan de Dios" del ARSOBISPADO DE SUCRE, por un monto de Bs. 225 169 00

Que, el Informe Jurídico N° 421/09 en su punto primero señala

- Que el Honorable Concejo Municipal, en fecha 03 de Julio de 2009 mediante Resolución Municipal N° 368/09 Resuelve Aprobar al suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "Construcción Muro de Contención Hogar Tata San Juan de Dios" asimismo en su art. 2 de mismo cuerpo legal instruye a la máxima autoridad que los Bs. 225 169 00 deben ser invertidos en la ejecución del



Proyecto ya mencionado; observando las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados por D.S. N° 29190 y su Reglamento.

- En merito a la Resolución Supra mencionado, en Gobierno Municipal de Sucre ha suscrito el Contrato N° 189/09 con el Sr. Walter Villanueva Salazar, para la ejecución del proyecto ya descrito, dada la emergencia y el peligro en que estarían expuestos por el deslizamiento del terreno, hacia la propiedad privada del Hogar, con el único propósito de evitar poner en riesgo la integridad física de los niños adolescentes acogidos en esta entidad de bien social.
- En el punto tercero del mismo informe jurídico señala que es procedentemente la aprobación del Contrato N° 189/09 por el Honorable Concejo Municipal habida cuenta que la Resolución 368/2009 se ha cumplido a cabalidad.

Que, la descripción del Proyecto contempla, la **Construcción de un total de 55 ml. de Muro de Contención** y los siguientes ítems:

- Instalación de Faenas
- Replanteo y control topográfico muro.
- Demolición muro de ladrillo.
- Demolición piso de cemento
- Demolición muro de H°C° 80% PD
- Carga y transporte de material demolido.
- Excavación manual terreno semiduro.
- Fundaciones de H° C° tipo "B" 60% PD
- Elevaciones de H°C° Tipo "B" 60% PD Incl Barbacanas.
- Provisión y Colocado de Poste TFG 11/2"
- Columna de ladrillo gambote (25x25 cm.)
- Muro de ladrillo 6HE=15cm.
- Provisión y colocado de malla trenzada
- Relleno y compactado con equipo manual p/plataforma
- Piso de cemento + empedrado e=5 cm. T.B
- Limpieza General.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 189/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y al **Sr. Walter Villanueva Salazar** para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCION HOGAR TATA SAN JUAN DE DIOS D-4", con un costo total de **Bs. 180.727,27** (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 27/100) y un plazo de ejecución de OCHENTA y CINCO (85) DIAS CALENDARIO, bajo las siguientes características Técnicas:

**Construcción de un total de 55 ml. de Muro de Contención** y los siguientes ítems

- Instalación de Faenas
- Replanteo y control topográfico muro
- Demolición muro de ladrillo

# DO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RMN° 47710

- Demolición piso de cemento
- Demolición muro de H°C° 80% PD.
- Carga y transporte de material demolido.
- Excavación manual terreno semiduro
- Fundaciones de H° C° tipo "B" 60% PD
- Elevaciones de H°C° Tipo "B" 60% PD. Incl Barbacanas.
- Provisión y Colocado de Poste TFG 11/2"
- Columna de ladrillo gambote (25x25 cm.)
- Muro de ladrillo 6HE=15cm.
- Provisión y colocado de malla trenzada
- Relleno y compactado con equipo manual p/plataforma.
- Piso de cemento + empedrado e=5 cm. T-B.
- Limpieza General.

**Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D 4.

**Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, de la misma forma disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190

**Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del ejecutivo municipal y de sus instancias técnicas correspondientes en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.6º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento

**Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

**Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Quiro Gavara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL